RESOLUCIÓN NÚMERO 078
(03 de marzo de 2026)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA NO. SAMC-0052026.
0
EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE RICAURTE, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, y en uso de las facultades legales conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015.

C O N S I D E R A N D O:

Que el Municipio de RICAURTE, está interesado en contratar el ADQUISION DE IMPLEMENTOS Y MATERIALES DEPORTIVOS PARA LA DOTACION DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEL MUNICIPIO DE RICAURTE.

Que el valor estimado del contrato es de OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000)**,** incluido impuestos y retenciones a que haya lugar, el cual es el valor estimado previamente en los estudios de mercado**,** respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal como se indica:

NÚMERO DE CDP	FECHA	VALOR
2026000445	30 ENERO DE 2026	$80.000.000
		$80.000.000

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y numeral 5º del Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

Que el presente proceso de selección para **"ADQUISION DE IMPLEMENTOS Y MATERIALES DEPORTIVOS PARA LA DOTACION DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEL MUNICIPIO DE RICAURTE"** se adelanta por la modalidad de selección abreviada - subasta inversa No. SAMC-0052026 conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, es preciso expedir el Acto Administrativo por el cual se hace la apertura del proceso selección abreviada de menor cuantía y se publican los Pliegos de Condiciones Definitivos.

Que dentro del plazo establecido se recibieron cuatro (04) manifestaciones de limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme con sus respectivos requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 asi:

1. CAROLINA CABALLERO
2. CARLOS ANDRES BOLAÑOS CORDOBA
3. PAOLA ANDREA BETANCOURT BENAVIDES
4. PROYECCIONES DALID

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada - subasta inversa No. SAMC-0052026, para "ADQUISION DE IMPLEMENTOS Y MATERIALES DEPORTIVOS PARA LA DOTACION DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEL MUNICIPIO DE RICAURTE".

ARTICULO SEGUNDO. - Efectuar la publicación de que trata el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. – Adoptar la siguiente cronología del proceso.

Las fechas señaladas corresponden al año 2026

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	23 de febrero de 2026	SECOP II; www.colombiacompra.gov.co
Publicación Estudios y Documentos Previos	23 de febrero de 2026	SECOP II; www.colombiacompra.gov.co
Publicación del Proyecto de pliego de condiciones	23 de febrero de 2026	SECOP II; www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Desde el 24 de febrero hasta el 2 de marzo de 2026	SECOP II; www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	3 de marzo de 2026	SECOP II; www.colombiacompra.gov.co
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	03 de marzo de 2026	SECOP II; www.colombiacompra.gov.co
Publicación del pliego de condiciones definitivo	03 de marzo de 2026	SECOP II; www.colombiacompra.gov.co
Presentación de Observaciones al pliego de condiciones	Hasta 04 de marzo de 2026	SECOP II; www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	05 de marzo de 2026	SECOP II; www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para la expedición de Adendas	05 de marzo de 2026	SECOP II; www.colombiacompra.gov.co
Fecha de cierre [Presentación de Ofertas]	Hasta 09 de marzo de 2026 11:00 a.m	SECOP II; www.colombiacompra.gov.co
Informe de presentación de Ofertas /Diligencia de	09 de marzo de 2026	SECOP II; www.colombiacompra.gov.co

apertura de las ofertas		
Publicación del informe preliminar de evaluación	10 de marzo de 2026	SECOP II; www.colombiacompra.gov.co
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las Ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	11 al 13 de marzo de 2026	SECOP II; www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe final de evaluación de la Oferta	13 de marzo de 2026	SECOP II; www.colombiacompra.gov.co
Audiencia de subasta inversa	17 de marzo de 2026 hora 10:00 am	SECOP II; www.colombiacompra.gov.co
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	17 de marzo de 2026	SECOP II; www.colombiacompra.gov.co
Firma del Contrato	Tres (3) días hábiles a partir de la adjudicación	SECOP II; www.colombiacompra.gov.co
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Tres (3) días hábiles a partir de la suscripción del contrato	SECOP II; www.colombiacompra.gov.co
Aprobación de garantías	Tres (3) días hábiles a partir de la expedición de las garantías	SECOP II; www.colombiacompra.gov.co

PARÁGRAFO: No obstante, la publicación del presente Cronograma, éste se podrá modificar, atendiendo las necesidades del servicio y de la Administración, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015 lo cual se publicará y comunicará por medio de Adendas en el Portal Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: Los proyectos de pliegos, y los pliegos definitivos, así como los estudios y documentos previos y definitivos, podrán consultarse por cualquier persona interesada y se podrán presentar por escrito las observaciones o solicitar las aclaraciones que se estimen convenientes para un mejor proveer, dentro del mismo término señalado en el cronograma, en el Portal Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 957 de 2019 y las políticas de fomento al desarrollo económico territorial y fortalecimiento de las MIPYMES, con el propósito de fomentar el desarrollo económico regional, este proceso de selección estará limitado exclusivamente a MIPYMES con operación regional en el departamento de Nariño.

ARTÍCULO SEXTO Dando Cumplimiento a lo preceptuado en artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, CONVÓQUESE a la ciudadanía en general y en especial las veedurías ciudadanas y asociaciones de consumidores establecidas conforme a ley, quienes podrán participar en este proceso de Contratación presentando recomendaciones escritas y oportunas ante el Municipio, órganos de control y contratista seleccionado buscando la

eficiencia y probidad a que están obligados a cumplir los entes estatales en cabeza de sus funcionarios públicos.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada el despacho de la alcaldía del municipio de Ricaurte, a los veintisiete (27) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

JOSE RICARDO BENAVIDES MORAN
Alcalde Municipal
Ricaurte – Nariño